

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Los miembros del COMITÉ DE OPERACIÓN, en atención a las funciones establecidas en el numeral 1.2., Capítulo II, Título III, de la Resolución No 137 de 2015 del 31 de julio de 2015, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión de TRANSCARIBE S.A para la operación de la porción No 2 del sistema Transcaribe" de Transcaribe S.A. designaron a la suscrita Jefe de la Oficina Asesora, ERCILIA BARRIOS FLOREZ, como miembro del comité evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de CONTRATACION POR SOLICITUD DE OFERTAS No 01 de 2018, cuyo objeto es: "SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE LA ASESORIA JURIDICA Y TECNICA A TRANSCARIBE S.A EN LA CONFORMACION, SELECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RPOGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LA FLOTA DE BUSES DE TRANSCARIBE OPERADOR", a través de comunicado interno.

Con el propósito de cumplir con tal designación, he elaborado el presente documento en el cual se verifica la evaluación jurídica y se determina la capacidad y/o habilidad de las propuestas presentadas para participar en la CONTRATACION POR SOLICITUD DE OFERTAS.

PROPONENTE 1:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR: ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA, representante apoderado

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: EN LA RECEPCIÓN DE TRANSCARIBE S.A., EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. 14:18, RADICADO INTERNO 2977.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Centro Edificio Banco de Bogotá. Piso 8

TELÉFONO: 6601140, 6601144

CORREO ELECTRÓNICO: roberto.gonzalez@segurosdelestado.com

FOLIOS DE LA PROPUESTA: 55 folios

VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA: \$2.320.346.404.00

OFERENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
ITEM	CONDICION JURIDICA DEL ANALISIS PRELIMINAR Y LA INVITACION	VERIFICACION EN LA OFERTA
1	FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Folios 1 a 4. CUMPLE
2	Personas jurídicas que hayan sido legalmente constituidas en el país como Compañías de Seguros, para lo cual se deberá aportar el certificado correspondiente por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso donde estén aprobados los ramos de seguros previstos a contratar en el presente proceso de selección	Folios 51 a 52 incluido su reverso. Certificado generado el 2/11/2018. CUMPLE

3	certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas	CERTIFICADO OFICINA PRINCIPAL visible a folio 7 al 18 incluido su reverso. Fecha de expedición del 1/11/2018; expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. CERTIFICADO SUCURSAL visible a folio 19 a 22 incluido su reverso. Fecha de expedición del 14/11/2018; expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. CUMPLE
4	Verificación del representante legal: Nombre; cedula de ciudadanía; facultades del mismo	Gerente – Representante Legal de la Sucursal ROBERTO M. GONZALEZ POSADA; C.C. No. 9.077.675; tiene limitaciones.
5	objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección	Corresponde. Visible a folio 8. CUMPLE
6	La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más	Vigencia de la sociedad hasta el 31/12/2050. Folio 8. CUMPLE
7	Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado	Se verifica en el certificado de existencia y representación legal de la sucursal que el representante legal (folio 20) que los gerentes de las Sucursales pueden c) firmar los contratos de seguros que se celebren en sus sucursales hasta los montos autorizados por la Presidencia de la Compañía, mediante comunicación escrita o poder que se otorgue para tal efectos. Visible a folio 5 se allega poder conferido por JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, representante legal de Seguros del Estado a través del cual confiere poder amplio y suficiente a

		ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA, para participar en el proceso y firmar todo lo que se genere como consecuencia de la adjudicación y ejecución del contrato. Visible a folio 6 se allega certificación del Presidente de la Compañía donde consta que el señor JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ no requiere autorización específica para firmar ofertas y firmar contratos.
8	acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	Visible a folio 23. CUMPLE
9	El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Folio 3. CUMPLE
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la Sociedad: visible a folio 26. Del segundo suplente del Presidente, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ: visible de folio 27. Del Gerente de la Sucursal, ROBERTO M GONZALEZ POSADA; en cumplimiento de la obligación legal que tiene la entidad se expide el certificado el cual hace parte de la presente evaluación. CUMPLE
11	Certificado de responsabilidad fiscal	De la Sociedad: visible a folio 28. Del segundo suplente del Presidente, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ: visible de folio 29. Del Gerente de la Sucursal, ROBERTO M GONZALEZ POSADA; en cumplimiento de la obligación legal que tiene la entidad se expide el certificado el cual hace

		parte de la presente evaluación. CUMPLE
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	Del segundo suplente del Presidente, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ; visible de folio 31. Del Gerente de la Sucursal, ROBERTO M GONZALEZ POSADA; visible de folio 32.
13	Certificado antecedentes penales y requerimientos	Del segundo suplente del Presidente, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ; visible de folio 30. Del Gerente de la Sucursal, ROBERTO M GONZALEZ POSADA; en cumplimiento de la obligación legal que tiene la entidad se expide el certificado el cual hace parte de la presente evaluación. CUMPLE
14	Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas, RNMC	En cumplimiento de la obligación legal que tiene la entidad se expide el certificado el cual hace parte de la presente evaluación. Del segundo suplente del Presidente, JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ; Del Gerente de la Sucursal, ROBERTO M GONZALEZ POSADA, CUMPLE

De acuerdo a la verificación anterior, la propuesta CUMPLE con los requisitos contenidos en el Análisis preliminar.


 ERCILIA BARRIOS FLOREZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 TRANSCARIBE S.A.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 17093529 de del señor(a) JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ consultado en la fecha y hora 04/12/2018 11:53:09 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4208209

✓ Aceptar

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 118777778



WEB
11/35/38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9077675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

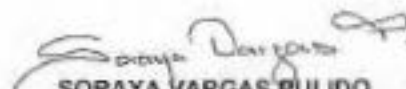
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de diciembre de 2018, a las 11:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9077675
Código de Verificación	9077675181204114912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:01 horas del 04/12/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9077675

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ POSADA ROBERTO MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Cámara 27 N° 18 - 41
(Paloquemal), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano-
Bogotá DC. (571) 5158111 / 5112
Resto del país: 018000 910 132
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5158581 - Email
levendrac@ciudadano.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de Identificación No. 9077675 de del señor(a) ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA consultado en la fecha y hora 04/12/2018 11:54:47 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4208245

✓ Aceptar